

Dirección General J ONE-43/2011

La Habana, 1 de febrero de 2011
"AÑO 53 DE LA REVOLUCION"

Juan Irán González Pita Delegado ONE Pinar del Río

Ref.: Aprobación de la jornada y horario de trabajo para la oficina provincial de la ONE en Pinar del Río

Compañero:

Teniendo en cuenta los elementos expuestos en tu escrito 006/2011, los cuales fueron analizados en el Consejo de Dirección de esa delegación el pasado 20 de enero, se autoriza aplicar a partir del 15 febrero del presente año, el horario oficial de trabajo detallado a continuación, en esa Oficina Provincial, en virtud de lo establecido por la Resolución No. 188 de fecha 21 de agosto del 2006 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Oficina Provincial de la ONE Pinar del Río 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (1 hora para el almuerzo)

El horario de trabajo que por la presente se aprueba es de lunes a viernes, con una retribución del 70 % los sábados laborables que no se trabajen.

Las Oficinas Municipales atendidas por la Oficina Provincial de la ONE en Pinar del Río, mantendrán el horario establecido en la carta JONE 174 de fecha 22 de mayo de 2007.

Saludos.

Oscar Mederos Mesa

Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas